

ORDENANZA Nº: 4517/12.-

Ramallo, 27 de setiembre de 2012

VISTO:

La necesidad de preservar los testimonios Históricos, Culturales y Naturales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber valorar el legado Histórico y Cultural de la comunidad local a la que pertenecemos en el marco del reconocimiento y el respeto a la identidad socio-cultural;

Que las tierras donde se encuentra hoy el “Paseo de los Olivos” fueron adquiridas a principios del Siglo XIX al Contralmirante Adolfo Díaz de origen Ramallense y que fuera Capitán de la Fragata Sarmiento; por el español Valentín Jinés Maz, quien llegó a Ramallo a los dieciocho años escapando de España por haber desertado del servicio militar; la compra de tierras la realizó a través de un crédito hipotecario;

Que Valentín comenzó a trabajar la tierra con un caballo y un arado mancera. Sus primeros frutos fueron cítricos;

Que todos los atardeceres se sentaba sobre la barranca a contemplar el río, cuya panorámica era distinta a la actual. Extrañaba mucho a su familia y a su ciudad natal, Barcelona, como así también las plantaciones de olivos. Alrededor de 1926 planta dos olivos que trae de la provincia de San Juan;

Que dichos olivos fueron incluidos en la carta de navegación, dado que era un kilómetro exacto en el río Paraná y de esta manera se aseguraba que no fueran arrancados;

Que en 1948 la Dirección General de Puertos ordena la construcción del embarcadero de animales (la manga) razón por la cual, le piden que ceda la porción que terminaba en la barranca para construir la calle San Lorenzo (hoy Paseo de los Olivos), con la condición de no tocar los olivos y mantenerlos en el lugar de origen;

Que en 1966 se produce una gran crecida del río llegando a los 6,20 mts., que destruye parcialmente la manga y parte del puerto haciéndolo inoperable y debido a las sucesivas crecientes que no hacía rentable trasladar los animales a la isla; en 1975 prácticamente el puerto dejó de operar;

Que con el correr del tiempo el lugar se convirtió en un paseo donde incluso se realizaban asados o fogones contra el reparo de uno de los olivos; el fuego lo fue debilitando y una tormenta lo derribo cayendo desde la barranca;

En 1922 el gobierno municipal trajo de San Juan un retoño de olivo, que se plantó en el mismo lugar donde estaba el anterior y de esta manera seguir con la tradición de los “Dos Olivos”;

Que es interés de este Municipio poner en valor todos los recursos que tienen que ver con nuestro pasado y retransmitirla a quienes frecuentan el lugar y a toda la Sociedad de Ramallo;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárase **PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL** a las **ESPECIES DE**
----- **OLIVOS**, emplazadas en las **BARRANCAS DEL “PASEO DE LOS**
OLIVOS” en la ciudad de
Ramallo.-----

ARTICULO 2º) Sujétase dicho bien a lo señalado en la Ordenanza Nº 2087/02, Artículo
----- 2º - Inc. b, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo
en la Sesión Ordinaria del 10 de Diciembre de 2002.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE
SETIEMBRE DE 2012.-----